



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

**HAGO SABER:** Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 67º de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

**“Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación Parcial núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (MP-35), de conformidad con el documento denominado “Cambio de Calificación del Edificio Municipal La Torre” de fecha 1 de julio de 2021 (dMsG2Hm6z3DL/9nq8U2MqA==), acompañado del Documento Ambiental Estratégico de fecha 2 de julio de 2021 (QSehBKK9htfPECM5eZZLIA==), y el Documento de Valoración de Impacto en la Salud de 5 de noviembre de 2020 (z9k7FN5ilzvR+qXVZ+6Opw==).

**Segundo.-** Someter a información pública durante el plazo de un mes, mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la APAL y Portal de Transparencia, donde deberá estar expuesto el documento íntegro de la modificación aprobada, al objeto de que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Suspender el otorgamiento de licencias que pudieran resultar incompatibles con la nueva ordenación propuesta, que se extenderá por el plazo máximo de dos años desde la aprobación inicial, en los términos del artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía), y art 120 del Real Decreto 2159/1978, Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**Cuarto.-** Una vez finalizado el trámite de exposición pública, y resueltas, en su caso las alegaciones presentadas, elevar el expediente para su aprobación provisional y su posterior traslado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para que por el órgano competente en materia de urbanismo se proceda a la emisión de informe preceptivo, de conformidad con la exigencia del art 36.2 c 1ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. De no producirse alegaciones, remitir el expediente para la emisión del referido informe autonómico.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento del contenido de este acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P1505fBTjj6YnuJCKoHShg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/12/2022 09:01:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1505fBTjj6YnuJCKoHShg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1505fBTjj6YnuJCKoHShg==</a>		

